



PERSONAL DOCENTE EN EL EXTERIOR

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría.

FASE ESPECÍFICA: Segunda parte (base quinta, B.2)

SUPUESTO PRÁCTICO

En función de lo dispuesto en la base quinta B.2 de la Resolución de 23 de noviembre de 2017, y a tenor de lo indicado en los puntos 1 y 3 de la base tercera, la Comisión de valoración correspondiente comprobará y valorará de **cero a quince puntos** la segunda parte de la fase específica.

Realice el siguiente **SUPUESTO PRÁCTICO**, dando respuesta a cada uno de los cuatro epígrafes que se plantean a continuación (*duración: 2 horas*):

1. Explique en qué consisten la **programación, el proceso de enseñanza-aprendizaje y la evaluación por competencias**, diferenciándolos del enfoque tradicional en el que se prima la transmisión de contenidos (*hasta 3 puntos*).
2. Según el cuerpo docente al que pertenezca y para la plaza que ha solicitado en primer lugar, **describa una sesión de clase en la que aplique el enfoque competencial** que ha definido en el epígrafe anterior. Señale el área, la materia, el módulo o la enseñanza y el nivel a que se refiere. Incorpore en la sesión **estrategias metodológicas** como la gamificación, la clase invertida (*flipped classroom*), el aprendizaje basado en proyectos o en problemas, el aprendizaje cooperativo, entre otras (*hasta 5 puntos*).
3. Diseñe una **tarea** para la sesión de clase que ha descrito e indique, con ejemplos concretos, los **recursos TIC** que emplearía (*hasta 3 puntos*).
4. Explique cómo llevaría a cabo la **evaluación** para determinar el nivel de desempeño de las competencias alcanzado por el alumnado en dicha sesión de clase (*hasta 4 puntos*).

En la valoración de esta segunda parte de la fase específica, las Comisiones de valoración tendrán en cuenta el **perfil profesional** del candidato y **su adecuación** al puesto o puestos de trabajo solicitados, así como, en su caso, la **competencia en el idioma** exigido para cada puesto solicitado, según lo dispuesto en los Anexos III y IV de la Resolución de 23 de noviembre de 2017.